

CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS EN BALMASEDA

ÍNDICE

1. Introducción
2. Colonias felinas
 - Beneficios de las colonias controladas
3. COMPETENCIAS Y RECURSOS MUNICIPALES
 - Régimen legal de la cesión de servicios

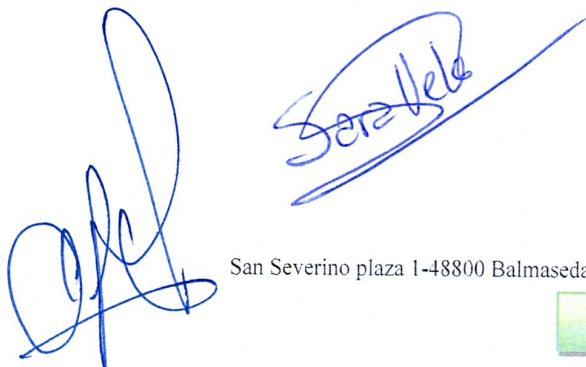
ANEXO 1: CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANEXO 2: MÉTODO CER

ANEXO 3: SOLICITUD VOLUNTARIO EN MITXIS BALMA

ANEXO 4: FICHA IDENTIFICATIVA Y DE INTERVENCIONES CLÍNICAS

ANEXO 5: PARTIDA PRESUPUESTARIA ANUAL DESTINADA A LA ASOCIACIÓN



I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



1. INTRODUCCIÓN

Las ciudades no pueden permanecer aisladas de la vida animal. Los animales silvestres podrán acceder a las mismas a través del aire, agua o tierra. En el momento en que encuentren cobijo, alimento y climatología adecuadas, vendrán y se instalarán, y ofrecerán sus beneficios para el equilibrio medioambiental, que tendrá que ser protegido en toda su complejidad.

Debido a la dificultad que para una entidad local como el Ayuntamiento de Balmaseda tiene la disposición de los recursos necesarios para el cumplimiento de las distintas leyes y ordenanzas en materia de protección animal, y a que la realización de algunos de estos servicios de competencia municipal recae de manera habitual en asociaciones de protección animal o en distintos voluntarios particulares, se plantea el siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Balmaseda y la Asociación MITXIS BALMA para regularizar y coordinar las distintas tareas en la gestión de las colonias felinas de la localidad.

El presente documento formaliza la colaboración entre Ayuntamiento de Balmaseda y Asociación MITXIS BALMA para la prestación de determinados servicios municipales de atención a los felinos de la localidad, estableciendo los protocolos de actuación entre la asociación y el Ayuntamiento y las distintas obligaciones de ambas partes.



I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



2. COLONIAS FELINAS

Los gatos callejeros son animales que viven en un estado semisalvaje. Proviene de gatos domésticos que han sido abandonados, que se han escapado o se han perdido de sus hogares, o son descendientes de gatos que han acabado en la calle por esas situaciones y han aprendido a sobrevivir en libertad, tanto en inmuebles privados como en espacios públicos. Estos gatos viven en colonias compartiendo los recursos de la zona, y se ubican en lugares donde pueden sobrevivir porque encuentran refugio y alimento (roedores, restos de comida...).

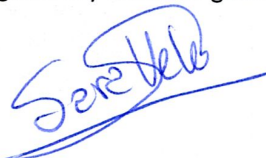
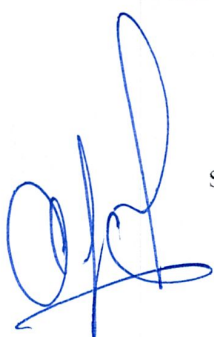
La existencia de colonias de gatos callejeros puede ser positiva para el entorno urbano o semirural, ya que ayuda al equilibrio de las poblaciones de otras especies, como ratones, ratas, y serpientes. Sin embargo, si las colonias de gatos no están controladas a su vez a través del método CER (ver anexo), éstas acabarán ocasionando inconvenientes a las poblaciones y sus vecinos. Ante situaciones problemáticas derivadas de colonias de gatos descontroladas, no resulta efectivo la retirada de los gatos existentes, ya que otros gatos de la zona se establecerán en el mismo lugar y se reproducirán rápidamente de nuevo, volviendo en poco tiempo a la situación inicial.

Beneficios de las colonias controladas

El establecimiento de colonias controladas repercute positivamente en la población y ofrece importantes ventajas para los vecinos:

- Reducción o eliminación de los problemas ocasionados por gatos no esterilizados: superpoblación felina, malos olores por marcaje, ruidos por peleas y maullidos...
- Reducción de casos de gatos muertos por enfermedades y atropellos, y mejora de las condiciones de seguridad y salud pública.
- Control de la proliferación de otras especies, como roedores e insectos, ya que los gatos son el método más eficaz, natural, ecológico y económico de equilibrio de poblaciones.
- Reducción de la presencia de alimentadores no autorizados en la zona, reduciéndose la basura y los malos olores por alimentos en descomposición.
- Reducción de los conflictos entre partidarios y detractores de la presencia de gatos.
- Mejora de las condiciones naturales y paisajísticas de la localidad, ya que una colonia de gatos en buen estado proporciona atractivo visual y entretenimiento a todo tipo de vecinos y visitantes.

Además de todos estos beneficios tangibles, el municipio que apuesta por el control de las colonias felinas responde a la sensibilidad social actual, contribuyendo a la concienciación de la población en el respeto hacia los animales en general y hacia los gatos callejeros en particular.



I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



3. COMPETENCIAS Y RECURSOS MUNICIPALES

Es competencia de la administración municipal garantizar el correcto establecimiento y bienestar de las colonias felinas en la localidad. Para ello deberá contar con los recursos necesarios sea cual sea el estado de la colonia, desde el comienzo de la actuación hasta el mantenimiento posterior. Sin embargo, la administración municipal podrá apoyarse en la labor de voluntarios, debidamente formados y organizados, para la labor de atención y seguimiento a los gatos de la colonia. Esta labor puede incluir, siempre bajo la debida autorización y supervisión municipal, la alimentación de los gatos, limpieza de su espacio, arreglos y mejoras en los elementos materiales de la colonia, detección de enfermedades o patologías, tratamiento de las mismas, recogida de animales para intervenciones clínicas, aplicación del método CER (Captura/Esterilización/Retorno, ver anexo) para el control de la población, y labores de vigilancia del bienestar de los ejemplares de la colonia en general, así como de detección y prevención de problemas.

RÉGIMEN LEGAL DE LA CESIÓN DE SERVICIOS

- Convenio europeo de protección animal ratificado por España BOE 245 de 11/10/2017 (30 años después de su aprobación en Estrasburgo).
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. (BOE num.75.Miercoles, 29 de marzo de 2023).
-
- LEY 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Artículo 25.
 1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
 2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*
 - j) *Protección de la salubridad pública.*
- Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales de Balmaseda (BOB num.218.Miercoles, 16 de noviembre de 2016).
Artículo 11.- Presencia de animales en la vía y espacios públicos
 3. *El Ayuntamiento podrá promover la gestión de las colonias de gatos u otros animales urbanos, con el objeto de minimizar las molestias producidas por los animales al vecindario, reducir los riesgos sanitarios, evitar la superpoblación y mejorar la calidad de vida de los animales. Las colonias de animales podrán*

I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



ser gestionados por las entidades de protección y defensa de los animales a través de los correspondientes Convenios o instrumentos de colaboración.

ANEXO 1: CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Y LA ASOCIACIÓN MITXIS BALMA.

En Balmaseda a 1 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, representando al Ayuntamiento de Balmaseda, su Alcalde D. Alfonso San Vicente. De otra parte, representando a la entidad colaboradora, D^a Sara Vélez Casas.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para la firma del presente convenio de colaboración, y a tal efecto

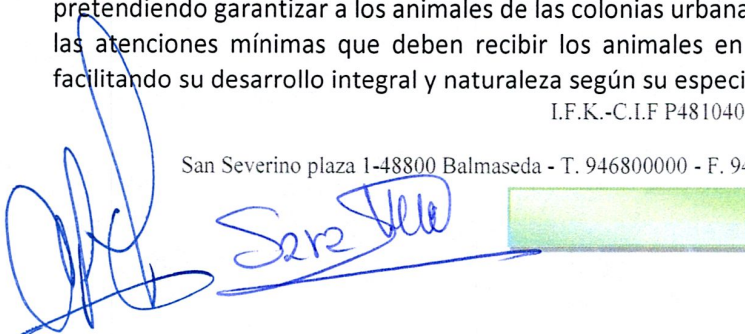
MANIFIESTAN

- I. El convenio de colaboración responde a lo previsto en la legislación, atendiendo también a razones de salud pública, control de la zoonosis, prevención de molestias vecinales y respeto al medio ambiente y a los seres vivos, circunstancias de las que redundará un mayor bienestar de los ciudadanos.
- II. El Ayuntamiento de Balmaseda siendo consciente de su responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente establece en esta materia, considera oportuno establecer un convenio de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de la gestión de las colonias de animales urbanos en la localidad de Balmaseda con la Asociación Mitxis Balma.
- III. Esta Asociación desea colaborar de manera altruista con el Ayuntamiento aportando los medios humanos y el conocimiento obtenido durante años para que el Ayuntamiento pueda cumplir dichas obligaciones, tal y como indica el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- IV. El Ayuntamiento designará cada año un dinero, que se aportará a través de este convenio a la Asociación Mitxis Balma, para que sufraguen los gastos derivados de esta tarea.

En base a lo anterior los abajo firmantes, siendo conscientes de la situación actual, de los distintas problemáticas detectadas, así como de sus posibles soluciones, y dado el interés de las partes en potenciar y enfatizar el carácter proteccionista dirigido hacia los animales y, en concreto, el concepto de bienestar animal, pretendiendo garantizar a los animales de las colonias urbanas, una vida conforme a su propia naturaleza y a las atenciones mínimas que deben recibir los animales en cuanto a trato, higiene, cuidado, protección, facilitando su desarrollo integral y naturaleza según su especie, acuerdan en base a las siguientes,

I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración de la Asociación MITXIS BALMA con el Ayuntamiento de Balmaseda para la gestión de las colonias felinas en la localidad.

SEGUNDA. Dicho programa tiene como objetivos los siguientes:

- Actuar sobre las colonias felinas urbanas cuando sea necesario, en especial en situaciones de emergencia, con el objeto de conseguir el confort de los animales, haciéndolo compatible con el bienestar del vecindario y con la salubridad del lugar, y de conformidad con las acciones acordadas por ambas partes, siempre con el debido cumplimiento a las distintas legislaciones vigentes en materia de protección animal.
- Además de lo anterior, establecer un censo aproximado con el estado sanitario de la población felina en el municipio, adoptando las medidas necesarias para mejorarlo, asegurando el control de la natalidad de las colonias, y permitiendo una identificación sencilla de los animales que la forman. Para conseguirlo la entidad colaboradora desarrollará una serie de acciones que se iniciarán con la captura de los animales, desparasitación, esterilización y retorno (o inclusión del animal en un programa de adopción siempre que sea posible y recomendable).
- Se determinarán y adecuarán los lugares/comederos donde el voluntariado dará de comer a las colonias felinas, quedando totalmente prohibido darlas de comer fuera de esos lugares.

TERCERA. Los principios rectores de este convenio serán los siguientes:

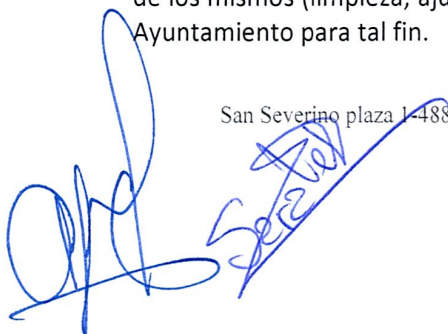
- Cumplimiento de las distintas legislaciones vigentes.
- Protección y bienestar de los felinos silvestres y callejeros del municipio, así como de sus colonias.
- Solución de las posibles molestias para los vecinos respecto a la presencia de felinos silvestres/callejeros en el municipio, buscando una correcta convivencia entre vecinos y felinos de la localidad y el respeto de los derechos de ambos.

CUARTA. Son obligaciones de la Asociación MITXIS BALMA las siguientes:

- Realizar un censo de los gatos callejeros y un mapeo de las colonias felinas de su municipio.
- Llevar un control identificativo mediante microchip, que irá a nombre del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. También realizará actuaciones clínicas individualizadas de cada felino, que consistirán en la esterilización, desparasitación y atención de animales enfermos o heridos. Para ello la Asociación utilizará el modelo de ficha que se adjunta a este contrato (Anexo 4), el cual deberá entregar anualmente al Ayuntamiento.
- Determinar los lugares/comederos de las colonias felinas, así como hacerse cargo del mantenimiento menor de los mismos (limpieza, ajustes pequeños o sustitución de comederos), en base al dinero aportado por el Ayuntamiento para tal fin.

I.F.K.-C.I.F P4810400D

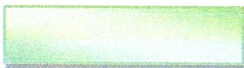
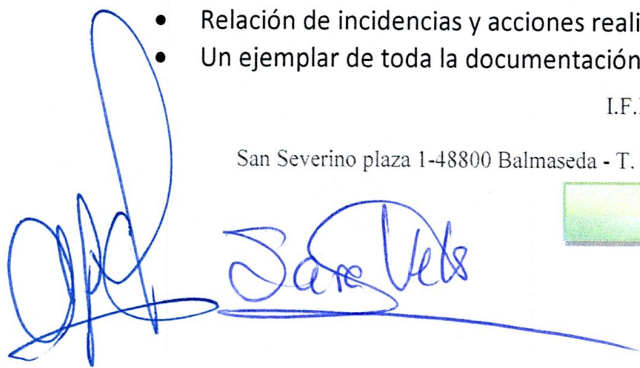
San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



- Poner a disposición del Ayuntamiento de Balmaseda un plan de gestión de colonias urbanas, acorde con la legislación vigente y de acuerdo con los principios de protección del bienestar animal y la correcta convivencia entre animales y vecinos.
- Coordinar y supervisar la ejecución del plan de gestión de colonias urbanas en el municipio. Se prestará especial atención a la aplicación del método CER de control de población felina en el municipio. A tal efecto se establecerán planes de acción que se irán ejecutando según el presupuesto disponible facilitado por el Ayuntamiento de Balmaseda, sin perjuicio de la financiación que la asociación pueda obtener de otras fuentes.
- Identificar a las personas voluntarias para el cuidado de las colonias de animales urbanos en el municipio.
- Coordinar la actuación de las personas voluntarias -previa evaluación de su suficiencia para realizar adecuadamente las tareas correspondientes- para la obtención de la autorización por parte del Ayuntamiento para el cuidado integral de estas según los planes de gestión a disposición del Ayuntamiento de Balmaseda.
- Atender a las consultas de los miembros de la plantilla del Ayuntamiento de Balmaseda, en especial a las unidades de Policía Municipal, para las distintas actuaciones recogidas en el presente convenio.
- Proponer al Ayuntamiento la realización de diferentes acciones de divulgación y concienciación dirigidas a la población en general, y al vecindario del entorno de las distintas colonias en particular, acerca de los beneficios y de las menores molestias para los vecinos a través de la aplicación de las medidas resultantes de este convenio, en particular del control de la población felina.
- Notificar al Ayuntamiento de Balmaseda las distintas acciones derivadas de este convenio, así como sus resultados y los problemas que puedan surgir a lo largo de su desarrollo.
- Hacerse cargo de los diferentes gastos ocasionados por la gestión encomendada en este convenio entre los que destacan: los gastos veterinarios derivados de la aplicación de los distintos planes de gestión de colonias felinas, (incluyendo desparasitación y vacunación, esterilización, microchip identificativo, asistencia veterinaria de animales heridos, atropellados y/o enfermos), los de manutención, y conservación de comederos.
- Consensuar con el Ayuntamiento el presupuesto anual del siguiente año, facilitado por el Ayuntamiento de Balmaseda.
- La Asociación MITXIS BALMA deberá justificar anualmente los gastos, que se deberán ajustar al importe anual concedido por el Ayuntamiento de Balmaseda para acometer las tareas designadas en este convenio. Deberá elaborar y presentar, antes del 28 de febrero del año siguiente a cada anualidad, una memoria de actuaciones justificativas de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. El contenido debe ser el siguiente:
 - Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, así como las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Memoria económica justificativa del coste de las intervenciones veterinarias (esterilizaciones y animales heridos o enfermos) adjuntando las facturas originales y acreditación de su pago. Fichas de actuación clínica.
 - Mapa del municipio con la ubicación concreta de las colonias controladas de gatos.
 - Ficha técnica actualizada del censo de cada colonia.
 - Número de individuos esterilizados y no esterilizados que pertenecen a cada colonia.
 - Datos de los alimentadores y responsables de cada colonia.
 - Relación de incidencias y acciones realizadas para reducir los problemas detectados.
 - Un ejemplar de toda la documentación impresa generada durante la actividad.

I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



La falta de justificación o la justificación incompleta podrán comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

QUINTA. Son obligaciones del Ayuntamiento de Balmaseda las siguientes:

- Mantener una coordinación continuada con la asociación y supervisar, mediante los distintos servicios municipales, el adecuado cumplimiento por parte de la asociación de las medidas resultantes de este convenio y los planes de gestión establecidos.
- Convocar a las personas interesadas en el cuidado de las colonias felinas para su identificación, tras lo cual establecerá un registro de personas autorizadas para el cuidado de las colonias felinas y facilitará las identificaciones correspondientes, siempre personales y en todo momento revocables por causas justificadas según el plan de gestión de colonias urbanas.
- Establecer y mantener un registro de animales a partir del censo de los gatos callejeros y el mapeo de las colonias felinas del municipio facilitados por la asociación.
- Localizar y facilitar la utilización de espacios adecuados como enclaves para las colonias felinas cuando haya que trasladar a las mismas en caso de que éstas no puedan permanecer en sus localizaciones actuales.
- El mantenimiento mayor de cobijos de alimentación (pintura, impermeabilización, reparación de base...) que necesitan ser revisados y adecuados anualmente.
- Impulsar campañas de concienciación ciudadana en relación con los beneficios de las colonias felinas debidamente controladas.
- Adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el bienestar de los animales de las colonias urbanas ante posibles agresiones externas.
- Cada año, el Ayuntamiento de Balmaseda deberá fijar el presupuesto que destinará al año siguiente para que la Asociación MITXIS BALMA pueda llevar a cabo las tareas que conllevan este acuerdo. Para ello, ambas instituciones se reunirán (hacia el mes de octubre), y determinarán la cantidad destinada a tal fin para el año siguiente, yendo reflejado en un documento que figurará como Anexo a este convenio.
- El procedimiento de concesión de esta subvención es el de Concesión Directa previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- El Ayuntamiento de Balmaseda ingresará, en una cuenta facilitada por la Asociación MITXIS BALMA, la cantidad acordada dentro de un plazo no superior a los dos primeros meses del año.

SEXTA. Tratamientos veterinarios.

- Los distintos tratamientos veterinarios se realizarán en las clínicas veterinarias acordadas por el Ayuntamiento y la entidad colaboradora, previa comprobación de la titulación y capacitación profesional de su personal, y la evaluación de sus medios y material clínico.
- Se acordarán unas tarifas con dicha clínica veterinaria para las intervenciones derivadas de la campaña objeto del presente convenio.



I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



SEPTIMA. Duración del convenio.

La duración del convenio será de un año, con prórroga automática del mismo por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años, si ninguna de las dos partes manifiesta lo contrario.

OCTAVA. Entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de la firma del presente.

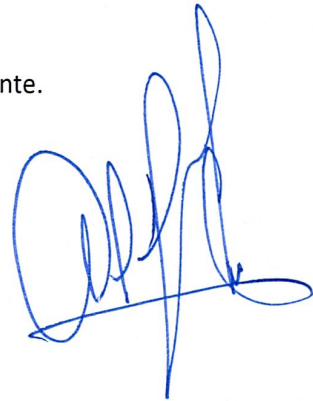
FIRMAS



SARA VÉLEZ CASAS

DNI: 14590143R

Presidenta Asociación MITXIS BALMA



ALFONSO SAN VICENTE DE LA HORRA

DNI: 30622440X

Alcalde de Balmaseda

I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



ANEXO 2: MÉTODO CER

MÉTODO CER

Introducción

El método CER (Captura, Esterilización y Retorno) constituye la forma de control de las colonias felinas más aceptada en la actualidad. Cada vez más municipios apuestan por esta forma de control de la población de gatos generalmente con ayuda de voluntarios formados o asociaciones protectoras de animales.

El método CER implica recoger a todos o la mayoría de los gatos de una colonia para esterilizarlos y posteriormente devolverlos a su territorio original. A los gatos devueltos, preferentemente marcados con un corte en la oreja para identificarlos como ya intervenidos, se les provee de abrigo, alimento y supervisión por quienes se hacen cargo de esas tareas, los cuidadores de la colonia, quienes, además, controlan si llega algún gato nuevo a la zona.

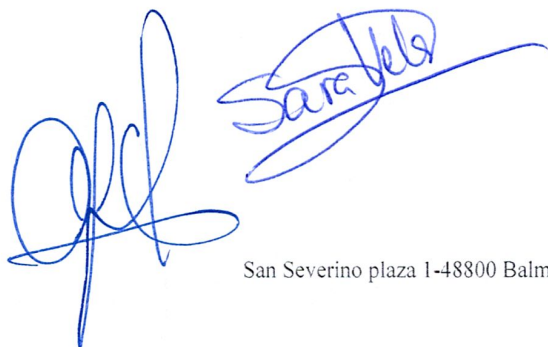
Procedimiento

1. Captura

La captura del animal deberá ser realizada únicamente por personal formado en la materia, conocedor de las técnicas y herramientas propias de la captura de un gato. A la hora de capturar a un gato habrá que tener en cuenta los siguientes factores:

- Conocimiento de los gatos y la gestión de colonias en general.
- Conocimiento de la colonia en la que se va a actuar y de ese ejemplar en particular.
- Conocimiento de los medios de captura (red, jaula trampa, etc.), de la conveniencia del uso de uno u otro medio, y de la forma en que se usará.
- Disponibilidad para el seguimiento del proceso de captura (en caso de jaula trampa, no se puede dejara allí colocada durante horas sin un control cercano del resultado de la captura).

La captura deberá estar bien planificada para que el gato que se haya capturado pueda ser trasladado cuanto antes al centro veterinario en el que se procederá a su esterilización.



I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



Es posible que al capturar al animal se descubran otras posibles patologías en el mismo, por lo que habrá que tener en cuenta que tal vez sean necesarias otro tipo de intervenciones clínicas que pueden hacer que se modifique el objetivo inicial.

Asimismo, es recomendable aprovechar la intervención de la esterilización para realizar otro tipo de actuaciones clínicas sobre el animal: desparasitación, vacunación, medicaciones, etc.

2. Esterilización

Ésta deberá ser realizada únicamente en un centro veterinario habilitado para ello, con el que previamente se habrá coordinado esta actuación para que el gato no tenga que esperar a su intervención más tiempo del necesario.

3. Retorno

El animal deberá ser devuelto a la misma colonia a la que pertenecía una vez el profesional veterinario lo indique. Se trata de que el gato pase el menor tiempo posible en el centro veterinario, ya que su nivel de estrés y ansiedad se eleva enormemente durante su cautividad, lo cual puede resultar en el desarrollo de otras patologías; pero también deberá respetarse, a su vez, el período post-operatorio indicado por el veterinario, recomendablemente no inferior a las 48 horas.

Un gato no se podrá cambiar trasladar a otra colonia o lugar distinto al de su procedencia. Si se captura en un lugar deberá soltarse en el mismo lugar. Sólo por motivos de la propia seguridad del animal (que se haya recogido en un entorno abiertamente hostil para su supervivencia) podrá ser trasladado a otro lugar, pero tanto la decisión como el proceso de suelta tendrá que estar encabezado por personal experto en la gestión de gatos y colonias felinas, ya que resulta muy complicado el cambio de gato de su colonia a otro lugar.

Otras consideraciones

Actualmente el método CER es la única solución posible desde cualquier punto de vista, incluido el legal, para el control de las colonias felinas.

En ningún caso se planteará el control de estas colonias felinas mediante métodos que vulneren la integridad física del animal o el comportamiento propio de la naturaleza del gato.

En caso de colonias felinas superpobladas y cuya población genere molestias a los vecinos podrán plantearse algunas actuaciones de urgencia, como la recogida y traslado de ciertos ejemplares, pero éstas deberán pasar siempre por la debida protección de esos animales, y deberán ser realizadas en colaboración con las entidades de protección animal y notificadas a la autoridad correspondiente.

En aquellos casos en los que el animal capturado sea suficientemente sociable se podrá intentar una adopción para el mismo a través de las asociaciones protectoras de animales, según su valoración y disponibilidad de medios humanos y espacio en el que alojarlo en las debidas condiciones hasta su adopción.



I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



ANEXO 3: SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO

Datos personales:

▪ NIF:

▪ Apellidos y nombre:

▪ Dirección:

▪ Código postal:

▪ Municipio:

▪ Teléfono:

▪ Correo electrónico:

▪ Marque sus preferencias:

- ☐ Coordinador/a.
☐ Cuidador/a/alimentador/a
☐ Capturador/a.

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el programa de gestión de colonias de este Ayuntamiento y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento o los responsables designados por el mismo en todo momento.
3. Que se compromete a atender y actuar bajo la formación recibida y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia de DNI.
5. Que, por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo. El/La solicitante



I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



ANEXO 4: FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

❖ **A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CER:**

- Fecha de captura:
- Colonia nº:
- Nombre del cuidador/a:
- DNI:
- Nº de Identificación carnet:Firma:
- Firma:

❖ **A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario:**

- Fecha de ingreso:
- Nombre de la clínica:

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL

- Sexo:
- Edad:
- Nombre:
- Capa:
- N.º de microchip:
- Exploración clínica:
- Marqueje en pabellón auricular: (izq. macho -dcha. hembra)
- Esterilización:

☐

Orquidectomía

☐

Ovariohisterectomía

☐

Ovariectomía

I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1 48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



- Observaciones o incidencias:
- Nombre del veterinario/a:
- Número colegiado:
- Firma y sello del veterinario/a:

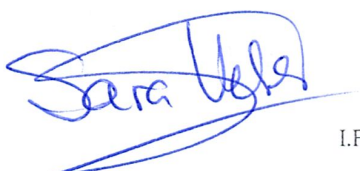
Fotografía del animal:

❖ **A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CER:**

- Fecha de salida:
- Colonia nº:
- Nombre del cuidador/a (en caso de que sea diferente del que entrega):
- DNI:
- Nº de Identificación carnet:
- Firma:

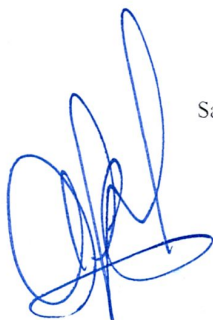
DESTINO DEL ANIMAL:

☐ Colonia ☐ Adopción ☐ Propietario ☐ Eutanasia (explicar motivos)



I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.



ANEXO 5: PARTIDA PRESUPUESTARIA ANUAL DESTINADA A LA ASOCIACIÓN MITXIS BALMA

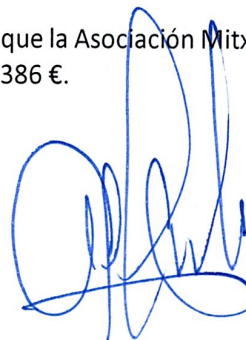
PARTIDA ANUAL PARA EL 2025

El Ayuntamiento de Balmaseda, en base al Convenio de colaboración firmado el 01 de diciembre de 2024 con la Asociación MITXIS BALMA, determina la cuantía asignada para este año, quedando reflejado en este Anexo.

Este Anexo tiene carácter vinculante al convenio, y se renovará anualmente siguiendo las estipulaciones de dicho convenio.

La cantidad que conceder por parte del Ayuntamiento de Balmaseda para que la Asociación Mitxis Balma afronte los gastos derivados de este convenio durante el año 2025 asciende a 24.386 €.

FIRMAS



SARA VÉLEZ CASAS

DNI: 14590143R

Presidenta Asociación MITXIS BALMA

ALFONSO SAN VICENTE DE LA HORRA

DNI: 30622440X

Alcalde de Balmaseda

I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmaseda.eus.

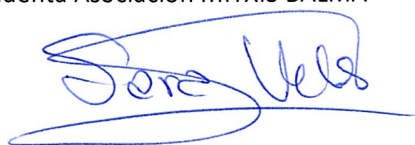


Población	Proyecto	Asociación			
Balmaseda	CER	MITXIS BALMA			
		Balmaseda			
Nº Colonias		36			
Nº Gatos		290	Uds AÑO	€/año	
Año 2025					24.386 €
				Balmaseda	
Material de captura					218,00 €
Redes de captura					
Jaulas trampa		55 €	2	110 €	
Jaulones		54 €	1	54 €	
Transportines rígidos		27 €	2	54 €	
Redes envolventes para vehículos					
Atención Veterinaria M (und)		158 €			5.316 €
Atención Veterinaria H (und)		188 €			8.016 €
Esterilización M		60 €	30	1.800 €	
Esterilización H		90 €	50	4.500 €	
Tratamiento para rehabilitar gatos enfermos		30 €	25	750 €	
Test leucemia e inmunodeciciencia		18 €	12	216 €	
Chip y registro en SIIA-CLM		15 €	80	1.200 €	
Desparasitación		10 €	105	1.050 €	
Eutanasias		25 €	12	300 €	
Recogida e incineración	DFB				
Adecuación de la colonias					10.836 €
Tolvas de alimentación					
Cobijos para alimentación		90 €	15	1.350 €	
Bebederos adecuados		5 €	76	380 €	
Señalización vertical, paneles informativos, etc.					
Valla o barrera 2m+ soportes					
Refugios		51 €	26	1.326 €	
Adecuación de cobijos (palet + cesped + sujección)		29 €	15	435 €	
Limpieza de comederos y pequeñas reparaciones		5 €	76	380 €	
Pienso Kg (por gato al día)		0,07	365	6.965 €	
Pienso coste el Kg	0,94				

SARA VÉLEZ CASAS

DNI: 14590143R

Presidenta Asociación MITXIS BALMA



ALFONSO SAN VICENTE DE LA HORRA

DNI: 30622440X

Alcalde de Balmaseda



I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - avto@balmasedaeus.

